

**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 277 Y N° 278, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIO BÍO, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251, de 1998, que establece el reglamento de escuelas de conductores profesionales motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta N°277, de fecha 22 de junio de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bío, que aprueba planes y programas; Resolución Exenta N°278, de fecha 22 de junio de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bío, que otorga reconocimiento oficial a escuela profesional; Resolución Exenta N°24, de fecha 15 de enero de 2018; Resolución Exenta N°021, de fecha 14 de enero de 2019, carta s/n de fecha 11 de agosto de 2022, E130750/2022, ingreso 161-12 de 23 de agosto de 2022; diversa documentación acompañada por la Escuela de Conductores; la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resoluciones Exentas N°277 y N°278, ambas de 22 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bio Bío, se aprobó planes y programas y se otorgo reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA".

**2.** Que, mediante carta s/n de fecha 11 de agosto de 2022, E130750/2022, ingreso Seremitt N° 161-12, de 23 de agosto de 2022, la Escuela de conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", solicita cambio de representante legal, acompañando a su presentación la documentación pertinente.

**4.** Que, en consecuencia, procede incorporar el cambio de representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales, ya individualizada, mediante la modificación de las Resoluciones Exentas indicada en el considerando primero de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**1° MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 277, de 22 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío, que aprobó planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", en el sentido de reemplazar el representante legal por don Renato Guidio Rezende de Castro, cédula de identidad N°24.462.640-8.

**2° MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°278, de 22 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío, que otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", en el



sentido de reemplazar el representante legal por don Renato Guidio Rezende de Castro, cédula de identidad N°24.462.640-8.

**3° NOTIFÍQUESE** la presente resolución mediante carta certificada, a los representantes legales de la Escuela de Conductores Profesional, "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", al domicilio ubicado en Calle Caupolicán N°85, de la comuna de Concepción.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos de fuerza mayor, atendida la declaración de Alerta Sanitaria decretada en Chile y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 132 de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 1270 de 15 de octubre de 2021, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, remítase la presente resolución al correo electrónico de la escuela de conductores registrado en esta Secretaría Regional Ministerial a estos efectos, **daniel.medina@automovilclub.cl**. La presente resolución se entenderá notificada al día hábil siguiente de su envío a la escuela profesional mediante el referido correo electrónico de notificación.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
A COSTA DEL SOLICITANTE**

**Distribución:**

CLAUDIA JEANNETTE ARAYA - TECNICO JURIDICO - UNIDAD LEGAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

629393

E130750/2022